

Municipio de Sauce

Acta N°

23/24

Resolución N°

288/24

Sauce, 21 de agosto de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por referentes de la Cooperativa de Viviendas Covisa 1 y Covisolar sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00163 con motivo de realizar un evento.

RESULTANDO: que para las Cooperativas vienen desarrollando actividades de integración y desarrollo de vínculos con la comunidad.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20000 (veinte mil pesos uruguayos) con motivo de realizar un evento la Cooperativa de Viviendas Covisa 1 y Covisolar sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00163.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Lorena Paola Silveira Chagas. C.I. 4.445.700-7 en representación de la Cooperativa de Viviendas Covisa 1 y Covisolar afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.

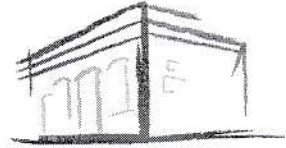
M.º C. Roberto Ordoñez
Alcalde Municipio
Sauce

CARLOS CARLO MARTUCHO
REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527

Concejal

Concejal

KARLO FERNANDEZ
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°


23/24

Resolución N°

288/24

Sauce, 21 de agosto de 2024.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Othonari
Alcalde Municipio
Sauce


CARLOS FERNANDO
RENTADOR PUBLICO
MAT. 5527

Concejal


Concejal


MARIO
FERNANDEZ
Concejal